Año de 1958 Jueves, 26 de Junio Número 145

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . 160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 "
Id. Id. de Paz . . . . . 1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . 4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Morán Menéndez en solicitud de autorización para legalizar ampliar su taller mecánico de reparaciones, sito en Villademar, Cudillero.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Morán Menéndez, Para legalizar ampliar su taller mecánico de reparaciones solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª El suministro de primeras materias queda supeditado a la disponibilidad del Organismo distribuidor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo a 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. don Manuel Morán Menéndez Villademar, Cudillero.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones mecánicas diversas.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Sánchez y don Mariano Argüelles, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparaciones mecánicas en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Sánchez y don Mariano Argüelles, para instalar un taller de reparaciones mecánicas en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificara a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. don Francisco Sánchez y don Mariano Argüelles, Inocencia, 21 Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones mecánicas.

—:—

Autorizando a Celestino León, S. A. (Electra de Olloniego) para establecer en Requejo (Mieres) una subestación de transformación con potencia total de 2.020 KVA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Jaime Zubiaur Isasi, Ingeniero Industrial, Director Gerente de la S. A. Celestino León (Electra de Olloniego), domiciliada en Mieres, Empresa productora y distribuidora de energía eléctrica, en solicitud de autorización para ampliar sus instalaciones con la instalación en Requejo (Mieres) de una subestación de transformación y distribución compuesta por dos transformadores de 1.000 KVA cada uno, relación de transformación 30.000/5.000 V., y un tercero de 20 KVA. relación 5.000/220V., con todos los elementos accesorios (disyuntores automáticos, seccio-

(c) Ministerio de Cultura 2006

nadores, transformadores de medida, etc.), de procedencia nacional, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria a resuelto:

Autorizar a Celestino León, S. A. (Electra de Olloniego) la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:.

1.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

2.ª El Plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación citada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de la S. A. Celestino León (Electra de Olloniego), Mieres.

—:—

Autorizando a la S. A. Electra Bedón la instalación de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, de 2.030 KVA. de potencia en El Terronal (Mieres).

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Benigno García Alonso, Ingeniero Industrial, como Director de la S. A. Electra Bedón domiciliada, en Oviedo, Martínez Marina, 2, primero, solicitando autorización para establecer en El Terronal (Mieres) una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se alimentará a la tensión de 30 KV. con energía procedente de la S. A. Electra de Viesgo, con objeto de mejorar el servicio y atender nuevas solicitudes de suministro en la zona de Mieres. Esta subestación se compondrá de dos transformadores de 1.000 KVA. cada uno, relación de transformación 30.000 5.000 V. y un tercero de 30KVA. relación de transformación 5.000 110 V. y constará de los elementos accesorios y aparatos de control y medida reglamentarios, todos de procedencia nacional, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria a resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A. la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de la S. A. Electra Bedón. Martínez Marina, 2, Oviedo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días, permisos, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante vecindad y minas colindantes es como sigue.

Mes de julio de 1958:

Día 1, "Coral", 28.175, Cangas de Onís (Los Llagos y otros), de don Braulio Oscar Quirós y Fernández, por don Oscar Menéndez Visier, de Oviedo.

Día 2, "Dos Amigos" 28.442, Cangas de Onís, (Labra), de don Rufino Lobato Chocán, por don Jesús Antuña García, de Oviedo.

Día 3, "San Cosme", 28.448, Cangas de Onís, (La Huelga y otros), de Felipe García Antuña y otro, por don Jesús Antuña García, de Oviedo.

Día 4, "Buenavista", 28.505, Cangas de Onís, (Cuestona), de don Albino Fuentes Fernández, por don Ramiro Taboada Meilán, de Oviedo.

Día 5, "Javier" 28.156, Cabrales, (Puente de la Jaya), de Cobre electrolisis y Metales S. A., por don Angel Ruiz Villanueva, de Oviedo.

Día 7, "Isabelita", 28.255, Cabrales, (Puente de la Jaya), de don José Antonio Noriega Mier, por don José Ramón Peláez Prieto, de Oviedo.

Día 8, "Tielve ySotres" 28.295, Cabrales, (Tielve y Sotres) Excema. Diputación provincial de Asturias, de Oviedo.

Día 9 "Alda segunda" 28.588, Cabrales, (Alda), de Cía. Minera Asturiana de Minas Metalíferas S. A. por don José Luis Fernández Alonso de Oviedo, colindante con Alda (número 26.605).

Día 10 "María Victoria", 28.277, Cabrales, (Puerto de Odón), de don Isidro del Blanco Rodríguez, por don José Ramón Peláez Prieto, de Oviedo.

Día 11, "Ampliación a María Victoria", 28.594, Cabrales, (Puerto de Odón), de don Isidro del Blanco Rodríguez, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Día 12, "María Victoria segunda" 28.595, (Cabrales), Estribaciones del Puerto de Odón, de don Isidro del Blanco Rodríguez, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Día 14 "Coto Juan Manuel" 28.409 Oviedo, (Sograndio) de don Manuel Fidalgo García, por don Fernando Suárez Lorenzo, de Oviedo.

Día 15, "Clarisa" 28.619, Oviedo (Valdemuñiz y otros), de don José Fernández Meana y otro, por don Félix Fernández Cereceda Díaz, de Oviedo.

Día 16, "San Mateo" 28.632, Oviedo, (Faro de Arriba), de don José Iglesias Rosal, por don Luis Alonso Sádaba, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, vigentes.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas Públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario, don Florencio Luna Abad (Mina Hulleras de Lena).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Naredo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lena (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde

(c) Ministerio de Cultura 2006

la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Director César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Anuncio

Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., solicita instalación de dos líneas de 50 KV. en la margen derecha de la Ría de Avilés, desde la subcentral de Taliella, en Avilés, hasta la subestación de la Empresa Nacional de Aluminio, con un recorrido de 1.800 metros.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Líneas Eléctricas) durante un plazo de treinta (30) días pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gozón.

Oviedo, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos o aprovechamientos del término municipal de Pola de Allande, con expresión de cultivo, clase, superficie por hectáreas, áreas y centiáreas.

Huerta, primera, 60-06.
Id. segunda, 10-55-86.
Cereal, primera, 2-99-25.
Id., segunda, 33-97-57.
Id., tercera, 160-40-73.
Id., cuarta, 484-63-43.
Id. quinta, 669-99-12.
Pradera, primera, 13-44-19.
Id., segunda, 75-74-25.
Id., tercera, 295-19-21.
Id., cuarta, 522-22-78.
Id., quinta, 687-71-41.
Frutales, única, 7-74-24.
Viña, primera, 4-02-06.
Id., segunda, 26-49-04.
Castañar, primera, 102-46-76.
Id. segunda, 730-97-84.
Pinar, única, 27-35-73.
Robledal, primera, 105-87-39.
Id., segunda, 583-39-13.
Arboles de ribera, única, 19-76-31
Monte bajo, primera, 665-49-45.
Id. i., segunda, 257-61-36.
Leñas bajas, primera, 1522-14-27
Id. id., segunda, 3407-95-66.
Pastizal, primera, 173-56-18.
Id., segunda, 75-65-89.
Erial a pastos, 1.ª, 3965-0306.
Id. id., segunda, 5924-79-42.
Improductivo, 76-28-31.
Urbana, 19-76-34.

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir, si así lo estiman conveniente, ante el ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de San Martín de Oscos las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término municipal, de formación de nuevo Catastro sobre fotografía aérea.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas por escrito ante la Junta Pericial, y durante todo el plazo de exposición, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio de subasta

Cumpliendo el acuerdo municipal del 24 de mayo ppdo., se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reparación del camino de Piñeres, desde la carretera general hasta la Curba de la Sierra.

El plazo de ejecución de las referidas obras es de dos meses a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación es de sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos (64.066,61).

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal, en concepto de garantía provisional la cantidad de 1.281,33 pesetas y el adjudicatario presentará como garantía definitiva la de pesetas 2.562,66.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en la misma Secretaría.

El acto de la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales, bajo la presidenria del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en el cual delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Cada proposición constará de dos pliegos independientes, cerrados, lacrados y suscrito por el licitador, en cuyo anverso con toda claridad, se expresará: Proposición que presenta don ..... para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de ..... (Fecha y firma).

Asimismo se distinguirán estos pliegos con los números 1 y 2.

En el sobre número uno, además del resguardo de la fianza provisional contendrá los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado y estar en posesión del carnet profesional como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o en su caso, de estar exento de ella los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

En el sobre número dos, se incluirán única y exclusivamente la oferta o proposición económica, con arreglo al siguiente texto:

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... según documentación personal que exhibe, bien enterado y hecho cargo de las condiciones económicas del proyecto que han de regir en el contrato de las obras de reparación del camino de Piñeres, desde la carretera general hasta la curva de la Sierra, se compromete a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos a que se refiere este anuncio.

Aller, a 12 de junio de 1958.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Alcaldía Presidencial

Anuncio

Por el presente se anuncia la vacante para su provisión en propiedad por oposición de turno libre de una plaza de Oficial Administrativo de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, que figura en la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, dotada con el sueldo reglamentario y otros emolumentos legales.

Para tomar parte en esta oposición se exige:

1.º Título de Bachiller Universitario.

2.º Certificación del Registro Civil debidamente legalizada, si el aspirante es natural de otra provincia, justificativa del nacimiento, siempre que tenga cumplidos veintiuno años de edad y no exceda de cuarenta y cinco, que es la fijada para los aspirantes, los cuales deben ser españoles.

3.º Certificación de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.º Certificación de buena conducta y antecedentes políticos sociales, expedida por la Alcaldía

(c) Ministerio de Cultura 2006

Presidencia del Ayuntamiento de la residencia del aspirante.

5.° Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura provincial de la residencia del aspirante.

6.° Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

7.° Certificación médica justificativa de que el aspirante no tiene defecto físico, ni padece enfermedad alguna infecto contagiosa.

Se reconocerá mérito para la provisión de esta plaza en igualdad de puntuación:

A). El aspirante que haya prestado o esté prestando servicios al Municipio a satisfacción de su superior inmediato o del Secretario en su caso.

B). Haber prestado servicios políticos al Glorioso Movimiento.

Los aspirantes podrán justificar cuantos méritos estimen oportunos los que serán apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

Las instancias solicitando la plaza de referencia serán hechas de puño y letra del interesado y dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Iltmo. Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo, debidamente reintegradas y acompañadas de cincuenta pesetas por derechos de examen, en un plazo de treinta días hábiles siguientes al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de oficina.

Los ejercicios comenzarán dentro de los quince días siguientes al en que se cumplan dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 24 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La oposición será de tres ejercicios y se ajustará a las normas siguientes:

1.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado libremente por el Tribunal, para lo que el aspirante dispondrá del tiempo máximo de hora y media.

2.ª El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local y publicado en el BOletín Oficial del Estado, número 180, correspondiente al día 29 de junio de 1953, para lo que el aspirante dispondrá del tiempo máximo de dos horas.

3.ª El tercer ejercicio lo constituirán:

A). Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

B). Redacción de una convocatoria, edicto, ordenanza no fiscal, memoria, propuesta e informe.

Este ejercicio será resuelto por el aspirante en el plazo máximo de dos horas.

Los aspirantes tendrán a su disposición los necesarios textos legales para facilitarles el desarrollo de los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará integrado por los mismos señores que a continuación se expresan:

Presidente. El señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales. Un señor representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un señor representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento, que también actuará como Secretario.

El Tribunal para poder actuar habrá de constituirse, cuando menos, con la mayoría absoluta de sus componentes y la calificación será hecha por puntos, quedando facultado cada miembro del mismo de conceder de uno a cinco puntos por ejercicio.

El aspirante que no obtenga una puntuación de diez como mínimo en el primer ejercicio, quedará eliminado para actuar en el segundo, ocurriendo lo mismo con éste si no alcanzara en él dicha puntuación, quedando entonces definitivamente eliminado, y no pudiendo, por tanto, actuar en el tercero.

Terminada la oposición, el orden definitivo de los opositores a efectos de propuesta del Tribunal calificador estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios, pero no podrá ser propuesto más nombramiento que el correspondiente a la plaza vacante, conforme a los términos de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, junio 24 de 1958.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

DE PRAVIA

Anuncio de subasta

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia de 10 de la mañana a 1 de la tarde, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de doscientos ochenta y tres pinos con ochenta y tres metros cúbicos en el monte denominado Sierra de Santa Catalina y otros, pertenecientes al pueblo de Agones. Por ningún concepto se podrán **aprovechar más árboles** n otros distintos de los que se hallan marcados con el nardo del Distrito Forestal y cuyo número se deja indicado. El precio base es de sesenta y un mil seiscientas pesetas y el índice el de setenta y siete mil pesetas. El aprovechamiento se halla clasificado en el Grupo I, y pueden concurrir maderistas con carnet de la clase A, B y C. la fianza provisional es de tres mil pesetas, que se elevará a definitiva a por un importe de seis mil pesetas. El adjudicatario satisfará a más del precio de adjudicación la cantidad de trescientas cincuenta y dos pesetas por Cánon al Servicio Nacional de la Madera y el Impuesto de Derechos reales si se exigiere.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas indicadas a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

D. ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... que acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..... en el monte de Santa Catalina y otros, perteneciente al pueblo de Agones, ofrece la cantidad de ..... (pesetas en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a). Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada.

b). Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

Lugar fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Agones (Pravia), a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARTOS PEREZ, Primitivo, de cincuenta y siete años, casado, obrero, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en Valladolid, Travesía de la carretera de Santander, letra B, actualmente en ignorado paradero, se llama por medio de esta requisitoria al expresado Primitivo, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Belmonte al objeto de extinguir en el Depósito municipal de esta localidad, cinco días de arresto menor, que le fueron impuestos.

PRADA DIAZ, Julio, de treinta y dos años de edad, hijo de Arcadio y María, soltero, natural y vecino de Turón (Oviedo) cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 288 de 1956, sobre evasión de presos apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

FERNANDEZ COTO, Florentino, de 29 años, casado, ebanista, hijo de José y Amparo, natural de Pola de Lena (Oviedo) y con último domicilio conocido en Huesca, calle Roldán número treinta y dós primero cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1 del artículo 834 de la Ley de enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, para constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha en sumario 65 del actual año, por hurto.

Anulación de Requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 104 de 1951 por hurto JOSE MENENDEZ GARCIA, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijon.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006